



Concurso

Centros de Servicios de Transformación Digital

BASES FINALES

FEBRERO 2025

Contenido

A.	PRESENTACIÓN	3
B.	OBJETIVO Y ALCANCES DEL CONCURSO	3
C.	DURACIÓN Y ALCANCES	4
D.	PROYECTOS NO ELEGIBLES	4
E.	¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?	5
F.	ENTIDADES ASOCIADAS	7
G.	EQUIPO DEL PROYECTO	8
H.	DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO	9
I.	GASTOS ELEGIBLES	10
J.	GASTOS NO ELEGIBLES	11
K.	CONTENIDO DE LA PROPUESTA	11
L.	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS	13
M.	FIRMA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR	16
N.	EJECUCIÓN DEL PROYECTO	17
O.	RESULTADOS ESPERADOS	18
P.	CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS	19
Q.	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL	20

A. PRESENTACIÓN

1. El concurso de **Centros de Servicios de Transformación Digital (CSTD)** es una iniciativa del Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), del Ministerio de la Producción. Los recursos para el concurso provienen del Contrato de Préstamo BID N° 5287/OC-PE, que buscan contribuir al crecimiento de la productividad empresarial, a través de un aumento de los niveles de innovación.
2. El concurso cofinanciará la implementación de los Planes de Establecimiento y Desarrollo del Centro de Servicios de Transformación Digital (CSTD).
3. Las presentes bases son de cobertura nacional y su distribución, así como el proceso de postulación son gratuitos y es realizado directamente a través de ProInnovate.

B. OBJETIVO Y ALCANCES DEL CONCURSO

4. El presente concurso tiene por objetivo apoyar la creación de Centros de Servicios de Transformación Digital (CSTD) para mejorar la oferta de soluciones digitales para las MIPYME.
5. Para el presente concurso se define Centro de Servicios de Transformación Digital (CSTD) como *una plataforma o red de entidades que congrega a profesionales y técnicos que brinda asistencia técnica y acompañamiento a las MIPYME para la apropiación de tecnologías digitales en las empresas. Los CSTD articulan el conocimiento sobre determinadas tecnologías digitales para asesorar a la MIPYME en la identificación de soluciones para la transformación digital.*
6. Los Centros de Servicios de Transformación Digital (CSTD) deberán realizar, como mínimo, las siguientes actividades y servicios:
 - Realizar campañas de sensibilización sobre la importancia de la transformación digital, especialmente orientadas a las MIPYMES.
 - Ofrecer servicios para apoyar a las empresas en sus necesidades de Transformación Digital avanzadas y específicas, con enfoque en cercanía y como ventanilla única: diagnóstico digital, plan de digitalización empresarial, asesoría para la implantación de tecnologías digitales, entre otros.
 - Brindar acceso a los últimos conocimientos, experiencia y tecnología para apoyar a las empresas con la implementación de tecnologías digitales, así como con el piloto, la prueba y la experimentación con las innovaciones digitales.
 - Brindar formación, así como conexión con los principales centros de formación y capacitación en temas de transformación digital para poder articular la mejor oferta formativa y de negocios para implementar estas innovaciones digitales.
 - Conectar y colaborar no solo dentro de su propio ecosistema, sino también con otros ecosistemas cercanos o incluso de otros países.
 - Brindar conexión con las principales estrategias públicas de digitalización y competitividad para poder articular apoyo financiero y de negocios para implementar innovaciones.
 - Ofrecer instalaciones e infraestructura tecnológica para testear productos, servicios e innovaciones que coadyuvan a los procesos de transformación digital de las empresas con el objetivo de acercar sus productos al mercado.
 - Monitoreo y documentación de los resultados inducidos por la solución informática en cada empresa usuaria.

En la **Sección R** se describe con más detalle las **actividades y servicios del CSTD**.

C. DURACIÓN Y ALCANCES

7. La presente convocatoria está dirigida a Entidades Solicitantes que cuenten con un modelo de madurez digital y herramienta de diagnóstico empresarial, diagnóstico del mercado objetivo del CSTD, y Plan de Establecimiento y Desarrollo del CSTD, que cumpla con los contenidos mínimos estipulados.

Figura N° 1: Flujo del Centro de Servicios de Transformación Digital (CSTD)



8. En la presente convocatoria se financiará con RNR hasta agotar los recursos, de acuerdo con los resultados obtenidos durante el proceso de evaluación.

D. PROYECTOS NO ELEGIBLES

9. De acuerdo con el objetivo del concurso, no serán considerados elegibles aquellas propuestas que:
 - a) No contemplen la prestación de servicios efectivos y medibles a las empresas.
 - b) Se dirijan a atender principalmente a grandes empresas.
 - c) Tengan como propuestas de servicios aquellos no vinculados con servicios digitales.
 - d) Persigan los mismos objetivos o muestren indicios de plagio o copia de otros proyectos evaluados, culminados o ejecución, financiados por ProInnovate u otra fuente estatal a la cual se tenga acceso.
 - e) Que no se encuentren enmarcados en los objetivos del presente concurso.
 - f) Entidades beneficiarias del Concurso de Centros de Servicios Digitales con Contrato de Recursos No Reembolsable vigente.
 - g) Entidades beneficiarias del Concurso de Centros de Servicios de Transformación Digital con Contrato de Recursos No Reembolsable vigente.
 - h) No cumplan con la normativa ambiental vigente, en lo que le corresponde¹.
 - i) La información consignada en el proyecto presentado no sea veraz.

¹ Ley General del Medio Ambiente 28611

- j) Que esté relacionado con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.

E. ¿QUIÉNES CALIFICAN COMO ENTIDADES ELEGIBLES?

10. Pueden calificar como Entidades elegibles:

- Universidades públicas y privadas, con Licencia de Funcionamiento Institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU)².
- Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
- Asociaciones civiles de carácter productivo³
- Clústeres empresariales
- Incubadoras y aceleradoras
- Gremios empresariales o Cámaras de Comercio
- Corporaciones, empresas⁴ medianas o grandes nacionales o extranjeras.
- Otros⁵ afines al objetivo del concurso.

11. Las Entidades elegibles deberán cumplir con los siguientes **requisitos específicos** a la fecha de la presentación de la propuesta:

- Ser persona jurídica, con o sin fines de lucro, legalmente constituida en el país e inscrita en los Registros Públicos.
- Tener dos (02) años o más de funcionamiento continuo, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria y acorde a la información del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la SUNAT, con estado y condición de contribuyente "ACTIVO" / "HABIDO" en SUNAT.
- Contar con no menos de **dos (02) años de experiencia en la oferta de soluciones digitales**, de preferencia a empresas. Esta condición deberá ser debidamente sustentada con medios de verificación: contratos, comprobantes de pagos, u otros medios, y será analizada por los evaluadores externos.
- Estos servicios podrán ser (sin limitarse a ellos): actividades de sensibilización en transformación digital, diagnóstico del estado digital del negocio, elaboración de planes de transformación digital, asesoramiento y acompañamiento en la implementación de soluciones tecnológicas digitales, servicios de capacitaciones y/o asesorías en herramientas digitales, talleres sobre herramientas digitales, servicios relacionados al diseño, prototipado, testeo y validación, y así como a innovación digital.

² En el marco de la Ley N° 30220, Ley Universitaria. ProInnovate verificará en la página web de la SUNEDU la relación de universidades licenciadas. <https://www.sunedu.gob.pe/avances-licenciamiento/>

³ Para efectos del presente concurso, se considera asociación civil de carácter productivo a las entidades que dan soporte a organizaciones de productores para la generación de bienes y servicios sin perseguir un fin lucrativo; como las Cooperativas. Este concurso no considera como asociaciones civiles de carácter productivo a ONG, Gremios ni Sindicatos

⁴ Los criterios para la definición de micro, pequeña y mediana empresa corresponden a la Ley N° 30056 "Impulso al desarrollo productivo y crecimiento empresarial" y esta referido a las Ventas anuales según UIT del año 2023 (S/ 4,950).

Mediana: ventas anuales superiores a 1700 UIT hasta el monto máximo de 2300 UIT.

Grande: ventas anuales superiores a 2300 UIT.

⁵ En el caso de Institutos superiores de educación públicos y privados deben contar con la Licencia de Funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación, en el marco de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes. En el caso de instituciones de formación profesional para el sector industrial y manufacturero, de acuerdo a su ley de creación.

- e) Si la Entidad Solicitante es pública, deberá presentar la Papeleta de Depósito a favor del Tesoro Público –T6 a ProInnovate, mediante el cual se hará efectivo el desembolso de los RNR en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de la Entidad Solicitante Pública.

12. Asimismo, serán altamente valorados los siguientes aspectos:

- a) Contar con vinculación activa con actores públicos y privados del ecosistema de apoyo a la innovación y transformación digital de las empresas de la región (como universidades, centros tecnológicos, proveedores TIC, asociaciones y clústeres empresariales sectoriales, etc. y actores internacionales). Asimismo, contar con capacidades para ampliar dicha red y así como maximizar el alcance de su cobertura, idealmente a nivel nacional.
- b) Contar con personal altamente especializado.
- c) Contar con infraestructura, equipamientos, espacios de experimentación y demostración, o con capacidad para proveer acceso a dichos espacios a las MIPYME que requieran sus servicios.
- d) Contar con capacidades que aseguren el cumplimiento y agilidad en procesos administrativos, operativos y financieros para la ejecución del proyecto.
- e) En el caso de las Entidades Públicas contar con la habilitación para brindar servicios para soluciones digitales.

13. Asimismo, deberán cumplir con los **requisitos generales** para acceder a recursos de ProInnovate:

- a) No estar sancionada con inhabilitación temporal o definitiva para contratar con el Estado⁶ peruano, mientras dure tal sanción. Este requisito es aplicable también al representante legal.
- b) No presentar deudas coactivas reportadas de seguridad social de los trabajadores ni de otras obligaciones tributarias⁷ o no tributarias.
- c) No estar sometido a ningún procedimiento previsto en la Ley General del Sistema Concursal, ni en cualquier norma que la sustituya, modifique o complemente⁸.
- d) El representante legal no está sentenciado por delito contra la administración pública en agravio del Estado peruano.
- e) No estar relacionada con ninguna de las Entidades Asociadas en más del 10% de propiedad cruzada. Se extiende a los accionistas de la Entidad Solicitante.
- f) No integrar la nómina de entidades penalizadas o sancionadas por incumplimiento de la normativa ambiental vigente en el Perú⁹
- g) No se encuentra observada por ProInnovate u otra fuente de financiamiento a la que se tenga acceso, que la descalifique por:
 - i. Un mal desempeño y capacidad de gestión de un proyecto culminado o en ejecución, ya sea como Entidad Ejecutora o Entidad Asociada.
 - ii. Haber suscrito un Convenio o Contrato de Adjudicación de Recursos y haberse resuelto por incumplimiento de la Entidad Solicitante.
 - iii. Desistir del proceso de adjudicación después de haber sido evaluada y aprobada su propuesta, o en reunión previa, así como por no remitir el contrato Contrato/ Convenio firmado en el plazo correspondiente sin previa justificación.
 - iv. Las Entidades observadas no se podrán presentar a los concursos de ProInnovate por el tiempo que estipule la normativa de la Unidad de Monitoreo.
 - v. Otras causas que afecten la evaluación y/o ejecución que serán evaluadas por ProInnovate.

⁶ <http://www.osce.gob.pe/consultasonline/inhabilitados/busqueda.asp>

⁷ Si la ES ha fraccionado su deuda ante la Sunat, y su deuda figura en estado coactivo, deberá adjuntar la resolución de fraccionamiento en el Sistema en Línea de ProInnovate, en la sección "Carga documentos legales".

⁸ https://servicio.indecopi.gob.pe/e-value/pgw_infoXDeudor.seam

⁹ Que no integren el Registro Único de Infractores Ambientales Sancionados (RUIAS) de la OEFA: <https://publico.oefa.gob.pe/Portalpifa/infractoresAmbientales.do>

F. ENTIDADES ASOCIADAS

14. Son Instituciones relevantes en el ámbito de acción del proyecto que tienen como propósito realizar actividades de transferencia de conocimientos y/o generación de sinergias que sumen capacidades o recursos otorgando un valor agregado al proyecto, o contribuir a consolidar al CSTD como una red de instituciones que en conjunto brindan soluciones digitales para las MIPYMEs. **Las Entidades Asociadas pueden formar parte de la propuesta de la Entidad Solicitante. La Entidad Solicitante podrá presentar su propuesta hasta con un máximo de 2 (dos) entidades asociadas.**
15. Las Entidades Asociadas (EA) podrán ser:
- Universidades públicas y privadas, con Licencia de Funcionamiento Institucional, expedida por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).
 - Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación públicos o privados, precisando que sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - Universidades extranjeras¹⁰ públicas o privadas que estén legalmente activas y que en sus estatutos y/o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
 - Centros e institutos de investigación, desarrollo e innovación extranjeros con o sin fines de lucro, públicos o privados, precisando que en sus estatutos o normas de creación incluyen la investigación, desarrollo y/o innovación tecnológica.
16. Las Entidades Asociadas deberán cumplir con los siguientes **requisitos específicos** a la fecha de presentación de la propuesta:
- Las Entidades Asociadas deben ser persona jurídica pública o privada, con o sin fines de lucro, legalmente constituidas en el país o en el extranjero.
 - Contar con no menos de **dos (02) años** de funcionamiento ininterrumpido, contados retroactivamente desde la fecha de cierre de la convocatoria.
 - El objeto social de la **Entidad Asociada nacional** debe tener vinculación con el rol que desempeñará en el desarrollo del proyecto, lo cual se verificará en la CIIU de la ficha RUC de la SUNAT, y en caso figure como otras actividades NCP, se pedirá adjuntar la parte de partida registral en donde aparezca actualizado el objeto social de la Entidad.
 - Contar con no menos de **dos (02) años** en la prestación de servicios digitales y/o disponer de las facilidades para apoyar el desarrollo del proyecto. Esta condición será analizada por los evaluadores externos.
 - Cumplir con los **requisitos generales** para acceder a recursos de ProInnovate señaladas en la sección anterior (Numeral 13).
17. La Entidad Solicitante es la responsable que las Entidades Asociadas acrediten los requisitos establecidos en las presentes bases.
18. Tanto la pertinencia como el número de Entidades Asociadas será sujeto de evaluación. Se deberá especificar el rol y funciones que desempeñará cada una.
19. Las condiciones de colaboración y participación de las Entidades Asociadas, tales como aportes, funciones y responsabilidades, entre otros, deben establecerse en un **Convenio de asociación** suscrito entre los representantes legales. En el caso de entidades extranjeras, puede expresarse

¹⁰ Aquellas universidades internacionales deberán contar con el respectivo licenciamiento, aprobación o equivalente de la instancia correspondiente de la entidad gubernamental del país de proveniencia.

en una carta de intención, memorándum de entendimiento o la figura que mejor se acomode a la práctica internacional.

20. Las Entidades Asociadas deberán aportar recursos monetarios y/o no monetarios al proyecto. Si la Entidad Asociada es una institución pública, aplica solo la **valorización no monetaria**.

Limitaciones de las Entidades Asociadas

21. Aquellas Entidades Asociadas¹¹ que sean universidades o centros de investigación y transferencia tecnológica podrán proveer servicios² hasta por un monto máximo del 10% del total de RNR por EA.
22. Las Entidades Asociadas no deberán estar relacionadas con la Entidad Solicitante en más del 10% de propiedad cruzada¹¹.

G. EQUIPO DEL PROYECTO

El equipo del proyecto estará integrado por:

- a. **01 coordinador General:** Es el responsable de la gestión del proyecto y de presentar los informes de avance técnicos y financieros a ProInnovate. Debe cumplir lo siguiente:
- Debe ser parte del staff permanente de la Entidad Solicitante.
 - No deberá estar participando en otros proyectos financiados por ProInnovate (ya sea como coordinador general o equipo técnico).
 - La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No monetaria.
- b. **01 coordinador Operativo del Proyecto:** Se encargará de apoyar al Coordinador General del proyecto y hacer seguimiento del desenvolvimiento del proyecto. Podrá pertenecer a la Entidad Solicitante o ser *recurso humano adicional* contratado para apoyar en la gestión del proyecto.
- c. **Recursos Humanos de la Entidad Solicitante y/o Asociadas:** Son especialistas involucrados directamente en las actividades del proyecto. La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No monetaria.
- d. **Recursos humanos adicionales.** Son especialistas que se requiere contar específicamente para las actividades del proyecto. Los *honorarios* podrán ser cubiertos con recursos monetarios de ProInnovate, Entidad Solicitante y/o Entidad Asociada.
23. Además, se deberá contar con un **Coordinador Administrativo**, designado por la Entidad Solicitante. Entre sus funciones se encuentran la rendición de gastos del proyecto. El Coordinador Administrativo no forma parte del equipo técnico del proyecto. La valorización de su participación será considerada como aporte de contrapartida No monetaria.
24. Los consultores (asesores) no forman parte del Equipo Técnico, son profesionales altamente especializados que realizan actividades específicas y en un periodo específico dentro del proyecto

Limitaciones de los miembros del equipo del proyecto:

25. Los miembros del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo financiados con RNR y/o recursos de la Entidad Solicitante y/o Recursos de las Entidades Asociadas, y las empresas en las que estos sean accionistas, gerente general o representante legal, no podrán ser proveedores de bienes,

¹¹ Por propiedad cruzada se entiende cuando un accionista y/o el representante legal de la Entidad Solicitante o Asociada poseen acciones en una o más de las Entidades que participarán en el proyecto.

servicios, ni consultorías para las actividades del proyecto. Esto se extiende a los parientes del miembro del Equipo Técnico y Coordinador Administrativo hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o afinidad por razones de matrimonio, unión de hecho o convivencia.

H. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

Duración

26. El concurso una duración de hasta 10 meses, contados desde la fecha de inicio del proyecto¹².

Financiamiento y cofinanciamiento

27. Los recursos monetarios que ProInnovate adjudique a cada proyecto en el marco del presente concurso consistirán en Recursos No Reembolsables (RNR).
28. Los montos y porcentajes del aporte de ProInnovate y del cofinanciamiento de la Entidad Solicitante y Entidades Asociadas varían según la alternativa de postulación (individual o asociada):

a) Entidad Solicitante Privada

	PROINNÓVATE		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (S/)	% máximo de RNR del total del proyecto	% mínimo de aporte monetario del total del proyecto	% máximo de aporte NO monetario del total del proyecto
Entidad Solicitante Individual	4,560,000.00	60%	20%	20%
Entidad Solicitante con Entidades Asociadas	4,560,000.00	70%	15%	15%

b) Entidad Solicitante Pública

	PROINNÓVATE		CONTRAPARTIDA	
	Monto máximo de RNR (S/)	% máximo de RNR del total del proyecto	% de aporte monetario del total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del total del proyecto
Entidad Solicitante Individual	4,560,000.00	60%	0%	40%
Entidad Solicitante con Entidades Asociadas	4,560,000.00	70%	0%	30%

29. La Entidad Solicitante privada debe aportar necesariamente un cofinanciamiento monetario pudiendo también aportar cofinanciamiento no monetario. Por su parte, las Entidades Asociadas deben aportar un cofinanciamiento monetario y/o no monetario. En el caso del cofinanciamiento no monetario consiste en la valorización de recursos asignados temporalmente a las actividades del proyecto, como recursos humanos, equipos y bienes, materiales e insumos entre otros. Mayor detalle ver [Anexo 2](#).
30. Las Entidades Solicitantes que sean Entidades Públicas podrán realizar la totalidad del aporte de la contrapartida bajo la modalidad de **APORTE NO MONETARIO**. Esto también aplica para las Entidades Solicitantes Públicas acompañadas por Entidades Asociadas Públicas o Privadas.
31. En caso de que la Entidad Solicitante sea una Entidad Pública, el proyecto inicia al momento en que se hace efectivo el primer desembolso en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de la Entidad Pública mediante el formato T6 proporcionado a ProInnovate.

¹² Contado a partir de la fecha en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las participantes.

32. El cofinanciamiento estará sujeto al cumplimiento de los compromisos de gestión, logro de metas y resultados.

I. GASTOS ELEGIBLES

33. Con recursos de ProInnovate y del aporte monetario y no monetario de las Entidades Solicitantes y Asociadas se podrá financiar:

- a) Contratación del servicio de consultoría especializada para la actualización del Modelo de madurez digital y herramienta de diagnóstico digital empresarial, y/o Plan de Establecimiento y Desarrollo del CSTD.
- b) Contratación de consultorías especializadas para el diseño y puesta en operación de nuevos servicios.
- c) Contratación de servicios externos especializados para aplicarlos a los clientes.
- d) Actividades de mercadeo de los servicios entre la población objetivo, conectando a la MIPYME con el proveedor.
- e) Puesta en marcha de mecanismo de control de calidad de los servicios prestados.
- f) Asignación de consultores altamente especializados no residentes en el país, que trabajarán a tiempo completo en el CSTD por un periodo no menor a cinco (05) meses ni mayor a diez (10) meses. Este rubro no podrá ser superior al 20% del total de RNR.
- g) Equipos con fines demostrativos para favorecer la absorción tecnológica de la población objetivo cuando se demuestre que es viable técnicamente en el entorno al que está destinado; que existe demanda empresarial suficiente para justificarla; que no exista equipo disponible y ocioso en el entorno de la demanda que se quiere atender; que se haga un estudio del costo del servicio unitario, una propuesta de precios a obrar por los servicios que vaya a prestar, y un plan de amortización del equipo (plazo y costo de reposición). El rubro de equipamiento **no podrá ser superior al 20% del monto total del proyecto.****
- h) Implementación del plan de recursos humanos que garantice la atención a las demandas de las empresas, incluyendo la formación permanente de los asesores tecnológicos.
- i) Contratación de I+D+i y adquisición de información y de servicios de alerta tecnológica cuando como resultado del diagnóstico se demuestre que existe demanda empresarial suficiente para justificarla.
- j) Consultoría, servicios y recursos humanos temporales para el desarrollo de I+D+i.
- k) Adecuación de infraestructura física preexistente y equipamiento para adaptarla a las necesidades de prestación de servicios. Este rubro, **no podrá ser superior al 15% del monto total del proyecto.****
- l) Actividades encaminadas a la articulación de los CSTD entre sí, con otros actores de la oferta de soluciones digitales y con sus potenciales clientes.
- m) Honorarios de recursos humanos adicionales, que formen parte del equipo técnico, **no podrá ser superior al 15% de RNR**, para el primer año de implementación.**

El detalle de los Gastos Elegibles figura en el [Anexo 2](#).

34. No se podrá pagar el Impuesto General a las Ventas, fletes y desaduanaje con recursos de RNR. Todo pago por estos conceptos debe realizarse con cargo al aporte monetario de la contrapartida.

Únicamente, en el caso que las Entidades Ejecutoras sean entidades públicas, los gastos de IGV serán cubiertos con recursos de RNR, dentro del monto máximo adjudicado.

35. Las Entidades Ejecutoras Públicas efectuarán su contrapartida únicamente como aporte no monetario. Los gastos de los talleres, desplazamientos del equipo técnico a cargo de estas entidades serán pagados directamente por estas últimas desde sus cuentas institucionales.

J. GASTOS NO ELEGIBLES

36. No se considerarán elegibles los gastos de obras civiles, adquisición de terrenos, personal permanente, vehículos motorizados, pagos o refinanciación de deudas, servicios y materiales no asociados al proyecto.

K. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

37. La presentación de la propuesta se realizará únicamente a través del Sistema en Línea (<https://inngenius.proinnovate.gob.pe/>) registrando la información y obteniendo el código correspondiente a dicha postulación¹³. No se recibirán propuestas en forma física ni por otro medio.

38. La Entidad Solicitante deberá ingresar al Sistema en Línea para realizar el registro de la propuesta y obtener el código correspondiente a dicha postulación. Se recomienda que el que registre la propuesta sea el Representante Legal¹⁴, cuyo correo deberá ser el mismo que registra en el [Anexo 1](#).

39. La ES debe verificar haber cumplido con llenar el formulario de postulación al 100%, incluyendo la documentación (en formato PDF), conforme al siguiente detalle:

- a) Formulario del Proyecto desarrollado en el Sistema en Línea.
- b) Lista de chequeo de requisitos legales firmada. ([Anexo 1](#))
- c) CV del equipo técnico ([Anexo 3](#)).
- d) Para el caso de entidades privadas, estatutos de la Entidad desde la página inicial hasta la sección donde se especifica el objeto social. Para el caso de Entidades públicas, presentar la norma de creación.
- e) Para el caso de empresas, se debe presentar la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta correspondiente a los dos (2) últimos Ejercicios Fiscales.
- f) En caso de Entidades Asociadas nacionales, se debe presentar una **Carta de compromiso de colaboración** de la o las Entidades Asociadas ([Anexo 4](#)) con firma del responsable del área que compromete su participación en el proyecto.

Posteriormente si el proyecto es aprobado durante el proceso de evaluación y selección, y ratificado, la Entidad Solicitante deberá presentar el documento físico del **Convenio de Asociación** ([Anexo 5](#)) para la ejecución de proyecto con la firma del representante legal. Este documento es **requisito para la firma del Contrato de Adjudicación de RNR**.

En caso de Entidades Asociadas extranjeras deberá presentarse un documento por escrito donde se exprese el compromiso firmado por el representante autorizado de la entidad.

¹³ Posterior a la generación de dicho código, la Entidad Solicitante no podrá ser modificada.

¹⁴ O algún representante de la ES que el Representante Legal designe, manteniéndose el Representante Legal como responsable de la propuesta.

- g) Si la Entidad Solicitante es pública, deberá presentar la Papeleta de Depósito a favor del Tesoro Público –T6 a ProInnovate, mediante el cual se hará efectivo el desembolso de los RNR en la Cuenta Única del Tesoro Público (CUT) de la Entidad Solicitante Pública

40. Contenido del formulario de postulación. El Proyecto deberá incluir entre otros aspectos:

- Organización y Gobernanza: Estructura orgánica y funcional, descripción de Infraestructura, Equipamiento y otros recursos.
- Experiencia en prestación de servicios de capacitación y/o asesorías en herramientas digitales a empresas: Tipo de servicios brindados en entre el 2023 y 2024 (descripción, costo), empresas atendidas (cantidad, sectores/segmentos), áreas tecnológicas/ ámbitos de especialización, principales metodologías, resultados alcanzados.
- Equipo técnico: Especialistas con los que cuenta el CSTD para la ejecución del proyecto en su fase implementación.
- Modelo de madurez digital y metodología de diagnóstico digital.
- Información relevante del Diagnóstico del mercado objetivo del CSTD (Brechas digitales, identificación de las causas que limitan la demanda de los servicios del CSTD, entre otros)
- Información relevante del Plan de Desarrollo: visión, modelo de organización y gobernanza, propuestas de oferta de servicios existentes con nuevos servicios, caracterización del mercado objetivo, entre otros.
- Modelo de negocio: Identifica el valor de los bienes y/o servicios que se ofertará al público objetivo, identificar los recursos a utilizar, entre otros.
- Metodología de modelo de trabajo en red con actores relevantes del ecosistema.
- Plan de negocio: identifica las oportunidades de mercado que el CSTD quiere aprovechar, competidores, capacidades del equipo técnico, descripciones detalladas de los productos (bienes y/o servicios), entre otros.
- Plan de mercadeo: orienta a la entidad en un horizonte de tiempo la estrategia y planificación a implementar para llevar la cumplir con los objetivos de mercadeo trazados por el CSTD.
- Plan de gestión de recursos humanos orientados al asesoramiento a las empresas, que incluya la formación permanente de los asesores tecnológicos.
- Plan de financiamiento: Identifica las fuentes de financiamiento para la implementación de subproyectos
- Plan de monitoreo, metodología de sistematización y seguimiento de empresas asistidas, así como evaluación de resultados.
- Presupuesto, detalle de los gastos a realizar como parte de la ejecución del proyecto de implementación del Plan de Establecimiento y Desarrollo del CSTD¹⁵.
- Indicadores mínimos de desempeño del CSTD y metas mínimas a lograr¹⁶:
 - Número mínimo de empresas sensibilizadas por centro
 - Número mínimo de empresas diagnosticadas por centro
 - Número mínimo de empresas atendidas por centro
 - Número mínimo de empresas monitoreadas por centro
 - Número de empresas transformadas por centro.
 - Porcentaje de empresas atendidas y/o monitoreadas que han alcanzado las metas de crecimiento en ventas esperadas, por centro.
 - Porcentaje de empresas atendidas y/o monitoreadas que han alcanzado las metas de reducción de costos, por centro.
 - Nivel de satisfacción de las empresas beneficiarias respecto de los servicios brindados por el CSTD.

¹⁵ De acuerdo a lo establecido en la sección de gastos elegibles de las presentes bases

¹⁶ Para cada indicador se deberá indicar la meta propuesta (número mínimo)

- Número de convenios firmados para articulación de oferta y demanda de servicios digitales
 - Otros indicadores
 - Propuesta de Términos de Referencia (TdR) de los bienes y/o servicios que requiera contratar para la ejecución del proyecto.
- 41.** Los documentos solicitados en la postulación del proyecto podrán ser solicitados en original por ProInnovate para la firma del contrato o cuando lo considere pertinente. ProInnovate tiene la facultad de fiscalización posterior, según numeral 1.16, del inciso 1) del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, y puede verificarse la veracidad de la información en cualquier etapa del concurso o durante la ejecución del proyecto adjudicado. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del concurso o de su ejecución, así como futuro postulante a los concursos de ProInnovate o del Ministerio de la Producción.
- 42.** La Entidad Solicitante expresa su conformidad a que el título del Proyecto figure en la página web de ProInnovate.
- 43.** Es responsabilidad de la ES el envío correcto de los documentos solicitados, así como que los mismos sean suficientemente legibles; en caso contrario, será desestimada la postulación correspondiente.

L. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 44.** En ambas categorías, el proceso de evaluación y selección se realizará en tres instancias:
- a. Evaluación externa
 - b. Evaluación Legal
 - c. Comité Técnico de Evaluación

EVALUACIÓN EXTERNA

- 45.** Cada proyecto será evaluado por un **panel de evaluadores externos**, según el siguiente procedimiento:
- a. El panel de evaluadores emitirá una puntuación y justificación por cada subcriterio de forma consensuada.
 - b. Cada subcriterio tiene una puntuación de 1 a 5 puntos y se requiere un puntaje final ponderado de 3 puntos por el panel de evaluadores, así como un promedio de por lo menos 3 puntos en cada criterio para ser aprobado y pasar al Comité Técnico de Evaluación.
- 46.** Durante la evaluación externa, el panel de evaluadores podrá solicitar precisiones y/o ampliaciones sobre la propuesta, lo que se comunicará a la ES, quien deberá enviar vía Sistema en Línea la propuesta reformulada en un máximo de tres (03) días calendario contados a partir de la apertura del Sistema en Línea (la cual será notificada mediante correo electrónico al representante de la ES o al Coordinador General). Paso seguido, los evaluadores emitirán su comentario final y puntaje por cada criterio evaluado.
- 47.** Los criterios de evaluación externa son:

Criterios de evaluación	%
Capacidad para la ejecución del proyecto	35%
Experiencia en la prestación de servicios digitales brindadas a empresas, así como grado de complejidad de los servicios prestados y metodologías para la prestación de servicios. Relevancia de la cobertura geográfica del CSTD.	10%

Solvencia organizativa de la entidad solicitante: personal clave, gobernanza y estructura organizativa, control de calidad de los servicios a las empresas; capacidad de gestión de programas, flexibilidad en la gestión.	10%
Relevancia, pertinencia de la red de instituciones con las que se vincula, y la metodología de trabajo conjunto. Capacidad para operar en red con otros Centros. Fortaleza de alianzas internacionales con centros tecnológicos de referencia.	10%
Coherencia del plan de financiamiento con los objetivos del concurso y proyecto: Presupuesto y viabilidad de 3 a 5 años.	5%
Pertinencia de la propuesta	45%
Calidad y coherencia del modelo de negocio, estrategia del centro y plan de negocio a tres años máximo. Pertinencia, calidad y coherencia sobre la oferta de servicios que se pretende ofrecer.	10%
Relevancia y pertinencia del diagnóstico, conocimiento de las necesidades digitales de las MIPYME, así como de las causas que limitan la demanda de servicios y por las que carecen de oferta de servicios que necesitan para su desarrollo. Comprensión de la dinámica del mercado de asesoramiento y servicios digitales.	15%
Calidad y pertinencia del modelo de madurez digital, así como de la metodología para diagnóstico, que permitan evaluar el grado de transformación digital y la definición de una ruta a seguir por parte de las empresas del mercado objetivo del CSTD, en concordancia con los objetivos del concurso.	10%
Calidad y coherencia del plan de mercadeo para la captación de nuevos clientes, en concordancia con los objetivos del concurso.	5%
Calidad y fortaleza del plan de gestión de los recursos humanos destinados a realizar el asesoramiento a las empresas.	5%
Impacto	20%
Metodología para la medición del desempeño de sus actividades, métricas de resultado del propio centro y del impacto del centro en sus clientes.	10%
Impacto esperado de las acciones del CSTD postulante y adicionalidad del subproyecto en términos como: aumento del número de empresas atendidas, número de nuevos servicios, aumento de la calidad de servicios existentes.	10%

48. Los proyectos aprobados en etapa de evaluación externa deben ser ordenados en orden de mérito según el siguiente procedimiento:

- a. Se calculará el promedio de las dos (02) evaluaciones aprobadas.
- b. Bonificación¹⁷: se asignarán puntos adicionales según corresponda:
 - +0.10 para las propuestas que cuenten con ES o EA que atienden las demandas¹⁸ de los productores y empresarios a nivel nacional en sectores/cadenas productivas como: alimentaria (agroindustria, pesca y acuicultura), indumentaria (textiles camélidos, cuero y calzado), mueble y madera (forestal, maderable) y que demuestren contar con una estrategia y experiencia de trabajo en red a nivel nacional¹⁹, así como capacidad instalada para escalar y replicar el modelo CSTD en todas las regiones²⁰.

EVALUACIÓN LEGAL

49. La Unidad de Asesoría Legal de ProInnovate corroborará la legitimidad de los documentos legales adjuntados en el Sistema en línea, así como el cumplimiento de los requisitos legales que se establecen en las presentes bases. Si el resultado es acreditado legalmente, se continuará con el proceso de evaluación.

¹⁷ La bonificación es opcional, previa evaluación del cumplimiento de lo establecido en las bases, y se otorgará siempre y cuando los miembros del panel estén de acuerdo en otorgar la bonificación.

¹⁸ Entiéndase para efectos de la bonificación, que evidencien de manera clara y coherente contar con experiencia en la prestación de servicios digitales y/o extensionismo tecnológico y/o actividades de asistencia técnico-productiva, realizado en cualquiera de las regiones a nivel nacional.

¹⁹ Entiéndase para efectos del presente concurso al trabajo con actores a nivel nacional.

²⁰ Entiéndase para efectos del presente concurso a la vinculación entre el proyecto y las regiones definidas en el alcance de la propuesta.

50. De existir observaciones que puedan ser subsanadas, la Unidad de Asesoría Legal comunicará²¹, a través del Sistema en Línea o por correo electrónico (asesorialegal@proinnovate.gob.pe) al Representante Legal de la Entidad Solicitante y Coordinador General del Proyecto sobre dichas observaciones otorgando un plazo máximo de tres (03) días calendario²². En caso los postulantes no subsanen dentro del plazo otorgado por la Unidad de Asesoría Legal, se entenderán como No Acreditadas para la presente convocatoria; por lo cual, no pasarán a la siguiente instancia de evaluación.
51. En caso no se cumpla con alguno de los requisitos descritos, se dará por concluido el proceso de evaluación, declarándose la postulación como No Acreditada.

COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN:

52. Los Proyectos aprobados en Evaluación legal en ambas categorías, pasarán al proceso de evaluación por parte del Comité Técnico de Evaluación, el cual estará integrado por especialistas de amplia trayectoria del sector empresarial, académico y/o público, quienes serán responsables de confirmar la evaluación, priorizar y seleccionar los proyectos para proponerlos al Consejo Directivo para su ratificación.
53. En esta instancia, en caso el Comité Técnico de Evaluación considere pertinente, podrá invitar a la ES a realizar una presentación de la propuesta de proyecto, a fin de contar con mayores elementos para la evaluación.
- La priorización se realiza considerando los siguientes criterios:
- a) Calidad de la propuesta metodológica, estrategias planteadas y capacidades integrantes de la Entidad Solicitante y Entidad Asociada, así como relevancia del mercado objetivo para efectos del objetivo del concurso.
 - b) Contribución del proyecto a ampliar y mejorar la oferta de servicios digitales, y a la apropiación de tecnologías digitales en las empresas, con particular atención en las MIPYME, a fin de que incrementen su productividad.
 - c) Capacidades de las Entidades Solicitantes para que, al finalizar el proyecto, pueda operar en red con otros Centros vinculados a la estrategia para la Transformación Digital Empresarial en el país.
54. Los miembros del Comité Técnico de Evaluación emitirán opinión consensuada respecto a aprobar o desaprobar las propuestas. Los proyectos aprobados serán presentados en orden de prioridad al Consejo Directivo para su ratificación.
55. La Evaluación Externa y Comité Técnico de Evaluación son etapas independientes y cuentan con autonomía en el proceso de evaluación.
56. Los resultados del concurso en ambas categorías se publicarán en la página web (www.proinnovate.gob.pe) según los plazos establecidos. Asimismo, a través de correo electrónico se comunicará al Representante Legal y Coordinador General del Proyecto²³ los resultados del proceso de evaluación.
57. Una vez publicados los resultados en la página web de ProInnovate, para los casos donde el proyecto es desaprobado se comunicará al correo del Representante Legal el detalle de las evaluaciones externa y/o comité técnico de evaluación. ProInnovate se reserva el derecho de enviar

²¹ Es responsabilidad de la Entidad Solicitante consignar correctamente en el formulario de postulación los correos electrónicos del Representante legal, así como del Coordinador General del proyecto. Asimismo, es responsabilidad de la ES revisar el buzón de entrada como el de correo no deseado a fin de verificar la comunicación por parte de ProInnovate.

²² El asunto de respuesta al correo debe ser: código de proyecto, nombre de la Entidad Solicitante, Respuesta a observaciones.

²³ El Representante Legal y Coordinador General del Proyecto serán los responsables de compartir con el equipo técnico del proyecto los resultados del proceso.

información del proceso de evaluación e información del proyecto al Coordinador General, Coordinador Administrativo y equipo del proyecto, dado que el equipo técnico del proyecto es considerado vigente únicamente en la etapa concursable del proyecto.

58. La Entidad Solicitante deberá respetar los resultados del proceso de evaluación, **los que no son susceptibles de ser impugnados ni apelados en ninguna etapa del proceso del presente concurso.** En señal de conformidad los participantes firmarán una declaración jurada donde se comprometen a respetar los resultados de los procesos de evaluación.
59. Se mantendrá en reserva la identidad de los evaluadores externos y miembros del comité técnico de evaluación de ProInnovate, para garantizar una evaluación de calidad, así como confidencialidad de la información de los proyectos que puedan afectar la actividad empresarial de los interesados.
60. Los Evaluadores Externos, el Comité Técnico de Evaluación, el Consejo Directivo y ProInnovate se comprometen a la confidencialidad de la información del proceso de admisión, evaluación y selección de los proyectos.

M. FIRMA DE CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DE RNR

61. ProInnovate suscribirá un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables (RNR) con la Entidad Solicitante, en el que se establecerán las obligaciones de ambas partes y las condiciones de ejecución de los RNR.
62. Para los proyectos adjudicados se suscribirá un Contrato para la implementación del Plan de Establecimiento y Desarrollo del CSTD.
63. Cualquier cambio en las Entidades Asociadas, previo a la firma del Contrato, o posterior a este acto, será comunicado por los Ejecutivos de ProInnovate a la Unidad de Asesoría Legal del Programa, instancia que verificará que las nuevas entidades cumplan con las condiciones de elegibilidad; acto seguido, los Ejecutivos evaluarán el cumplimiento con el perfil de las entidades a las que se reemplazarán.
64. Antes de firmar el Contrato, la Entidad Solicitante seleccionada será invitada a participar en la reunión previa para realizar los ajustes necesarios a la propuesta, estableciendo el Plan Operativo del Proyecto con hitos y condiciones a cumplir para los desembolsos. La reunión previa tiene carácter de obligatoria para dar inicio al proyecto, ya que deberá realizarse indefectiblemente para que la Entidad Solicitante seleccionada pueda firmar el Contrato de Adjudicación de RNR. Los acuerdos de esta reunión se recogerán en un acta y serán de obligatorio cumplimiento.
65. En la reunión previa se realizarán las siguientes actividades:
 - a) Revisar los informes de los Evaluadores externos y del Comité Técnico de Evaluación a fin de establecer si existen observaciones y recomendaciones de estos para incorporarlos en el proyecto, acordes a lo establecido en las bases del concurso, con el objeto de mejorar el proyecto.
 - b) En el marco de las bases del concurso, el ejecutivo de Proyectos de ProInnovate podrá revisar aspectos técnicos y/o financieros del proyecto y proponer mejoras al mismo.

Para los casos que el Ejecutivo identifique cambios en el objetivo general del proyecto y/o variaciones (superiores o inferiores) en los Recursos No Reembolsable (RNR) mayores al 5%, el proceso de adjudicación se dará por finalizado.
 - c) Elaborar y aprobar los documentos de gestión: plan operativo del proyecto (POP), plan de adquisiciones y contrataciones (PAC), cronograma de desembolsos (CD) y cuadro de hitos (CH) del proyecto.

- d) El resumen técnico/presupuestal del proyecto aprobado será publicado en la página web de ProInnovate, respetando la confidencialidad de los datos que correspondan.
 - e) Verificar las competencias del equipo técnico y las capacidades de la Entidad Ejecutora (EE) para la ejecución del proyecto.
 - f) Evaluar la participación en más de un proyecto del Equipo Técnico, en función a su desempeño en los proyectos terminados.
- 66.** Cumplidos los acuerdos de la reunión previa se procederá a la elaboración del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables, el mismo que recogerá los acuerdos y las condiciones del financiamiento en términos de plazos y desembolsos.
- 67.** Para la firma del Contrato de adjudicación de RNR, la Entidad Solicitante deberá presentar:
- a) Si la Entidad Solicitante es una Asociación de Productores, deberá presentar la copia certificada notarial del acta de asamblea de asociados en la que se acuerda la ejecución del proyecto.
 - b) Convenio de Asociación para la ejecución del proyecto (con firma en original o copia legalizada) del que formaliza la colaboración de las Entidades Asociadas peruanas, de ser el caso, y según modelo adjunto a estas bases. (Anexo 5), debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
 - c) Si la Entidad Asociada es extranjera, deberá presentar una carta de intención, memorándum de entendimiento, contrato o convenio de colaboración u otro documento elegido por la entidad extranjera, redactado en idioma castellano en donde se exprese claramente su aporte y colaboración con el proyecto debe ser firmada por el representante legal y/o la persona que tiene facultades de firma.
- 68.** El Contrato debe ser firmado y remitido a ProInnovate en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir de su recepción.
- 69.** La Entidad Solicitante se constituirá en la Entidad Ejecutora una vez firmado el Contrato de Adjudicación de RNR y hasta la fecha de cierre del mismo.
- 70.** El Contrato de Adjudicación de los RNR contiene de manera referencial:
- a) Objeto del Contrato, duración y vigencia.
 - b) Identificación de las partes.
 - c) Obligaciones de la Entidad Solicitante durante y posterior a la ejecución del proyecto.
 - d) Compromiso de confidencialidad.
 - e) Derechos de Propiedad Intelectual.
 - f) Domicilio Actualizado de las partes.

N. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 71.** Para entidades privadas y públicas, el proyecto inicia en la fecha en que se hace efectivo el primer depósito en la cuenta bancaria del proyecto por cualquiera de las participantes.
- 72.** Los desembolsos de los RNR se efectuarán en función de los productos y resultados especificados en el proyecto.
- 73.** Para el primer desembolso de RNR, se requiere que la Entidad Ejecutora presente:
- a) Carta con los datos de la cuenta corriente abierta por la Entidad, de uso exclusivo para el proyecto, y en donde se realizarán los depósitos de los RNR y aportes monetarios de la Entidad (número de Cta. Cte., Código de Cuenta Interbancaria (CCI), nombre del Banco, y responsables de la cuenta).

- b) Documento que identifique a los titulares y suplentes del manejo de los fondos del proyecto.
- c) Carta Fianza según las características que se señalan en el siguiente numeral. **Esta exigencia no se aplica a las Entidades Ejecutoras públicas.**

Carta Fianza

- 74.** Debe ser emitida en favor de la Unidad Ejecutora Programa Nacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación (ProInnovate), RUC 20565526694, Lima y debe indicar el código del proyecto que se afianzará.

La carta fianza debe estar vigente hasta la solicitud de cierre emitida por la Unidad de Monitoreo o del área que cumpla dichas funciones en ProInnovate²⁴.

- 75.** Previo al desembolso para iniciar la implementación la Entidad Solicitante entregará una Carta Fianza por S/ 50 000.00 asignado y con una vigencia hasta la solicitud de cierre del proyecto.

ProInnovate entregará a las Entidades Ejecutoras un Manual Operativo para la ejecución del Proyecto, que considerará las pautas para la adecuada ejecución del proyecto.

- 76. Obligaciones de proveer información:** La Entidad Solicitante seleccionada firma un Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables, en el que se compromete a entregar a ProInnovate, si así lo requiere, información periódica que permita efectuar un adecuado control y seguimiento del avance de la iniciativa y proyectos de la misma.

O. RESULTADOS ESPERADOS

- 77. Resultado general:** Plan de Establecimiento y Desarrollo del CSTD, implementado.

Resultados específicos al término de la ejecución del proyecto:

i. Resultados de la operación e implementación de servicios del CSTD:

- Empresas sensibilizadas adoptan herramientas digitales en el negocio [actividades de sensibilización validadas].
- Modelo de Diagnóstico Digital Empresarial estandarizado y sistematizado, aplicado a las empresas.
- Modelo estandarizado de Plan de Digitalización empresarial, aplicado a las empresas.
- Modelo implementado de capacitaciones digitales (plataforma propia o consorciada).
- Modelo de evaluación de madurez digital aplicado a las empresas clientes. Incluye herramienta para la aplicación y gestión de evaluaciones de madurez digital, así como el Manual de uso.
- Herramienta para la atención, sistematización y gestión de información del CSTD. (CRM). Incluye Manual de uso.
- Articulación de oferta y demanda de servicios digitales, a través de la cual se brinda acceso a una lista de entidades ofertantes de servicios y herramientas digitales empresariales, con información básica sobre cada uno de los proveedores descritos y su información de contacto.

ii. Resultados de la organización y desarrollo del CSTD:

- Funcionamiento del Modelo de negocio²⁵ del CSTD implementado.
- Organización y gobernanza del CSTD, garantiza la operación del mismo:

²⁴ Fecha en la que el Ejecutivo de Proyecto solicita el cierre del proyecto.

²⁵ Herramienta previa al plan de negocio que permite definir con claridad qué se va a ofrecer al mercado, cómo se va a hacer, a quién se va a vender, cómo se va a vender y de qué forma va a generar ingresos.

- Modelo de organización utilizado
- Capacidades (infraestructura, equipamiento, recursos humanos, etc.) reforzadas
- Equipo de asesores del CSTD empoderados, brindan atención a MIPYME
- Sistema de Monitoreo y Evaluación implementado y en funcionamiento

78. se realizará una **evaluación intermedia** del proyecto seleccionado en una etapa intermedia de la ejecución del proyecto. Como resultado de esta evaluación, se emitirán recomendaciones vinculantes para los proyectos, las cuales podrán incluir condiciones para su continuidad y, de ser el caso, su suspensión.

Para la evaluación intermedia, se realizará una evaluación externa y se convocará al Comité Técnico de Evaluación.

P. CALENDARIO DEL CONCURSO Y CONSULTAS

79. El Concurso tendrá las siguientes actividades y calendario:

Actividad	Fecha Final
Lanzamiento del Concurso y publicación de Bases iniciales	11/02/2025
Fecha máxima para Consultas	14/02/2025
Publicación de Bases Integradas y apertura del Sistema En Línea (a partir del)	17/02/2025
Fecha Máxima para Presentación de propuestas (http://sistemaenlínea.innovateperu.gob.pe)	06/04/2025 (Hasta la 1:00pm)
Publicación de resultados (a partir del): - Evaluación externa	26/04/2025
Publicación de resultados (a partir del): - Evaluación Legal	03/05/2025
Publicación de resultados (a partir del): - Comité Técnico de Evaluación	23/05/2025
Publicación de proyectos aprobados (a partir del)	13/05/2025

- 80.** En la página web de ProInnovate (www.gob.pe/proinnovate) se publicará cualquier modificación al calendario.
- 81.** La adjudicación de los Recursos No Reembolsable (RNR) se realizará a los proyectos que resulten aprobados, hasta agotar los recursos disponibles para la presente convocatoria.
- 82.** Las consultas sobre el concurso deben ser dirigidas a: centrotransformaciondigital@proinnovate.gob.pe
- 83.** Las consultas sobre el formulario del Sistema en Línea deberán dirigirse a: soporte_sistema@proinnovate.gob.pe
- 84.** Las consultas sobre el proceso de selección, evaluación y resultados del concurso deberán ser dirigidas a: unidadseleccionyevaluacion@proinnovate.gob.pe
- 85.** Todo aquello que no haya sido regulado en las presentes bases del concurso, será de aplicación supletoria a lo dispuesto en el Reglamento Operativo del contrato de préstamo BID N° 5287/OC

PE, las políticas del Banco Interamericano de Desarrollo, Manual Operativo para la Ejecución de Proyectos y en la Directiva de gestión de Contratos de Adjudicación de RNR de ProInnovate.

Q. ACTIVIDADES Y SERVICIOS DEL CENTRO DE SERVICIOS DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ACTIVIDADES:

1. **Realizar campañas de sensibilización** sobre la importancia de la transformación digital, especialmente orientadas a las MIPYMES.
2. **Ofrecer servicios para apoyar a las empresas en sus necesidades de Transformación Digital avanzadas y específicas, con enfoque en cercanía y como ventanilla única:** diagnóstico Digital, plan de digitalización empresarial, asesoría para la implantación de tecnologías digitales, entre otros.
3. **Brinda acceso a los últimos conocimientos, experiencia y tecnología** para apoyar a las empresas con el piloto, la prueba y la experimentación con las innovaciones digitales.
4. **Conexión y colaboración** no únicamente dentro de su propio ecosistema, sino también con otros ecosistemas cercanos o incluso de otros países.
 - A nivel nacional, articulación de cooperación a nivel nacional entre los distintos centros que apoyan la implementación de la Estrategia de transformación digital a empresas a nivel nacional y entre los distintos niveles.
 - Desarrollar y proporcionar acceso al ecosistema regional, y macro – regional, asesorado a las empresas donde acudir en caso de no poder resolver sus retos tecnológicos y no tecnológicos mediante el ecosistema local.
 - A nivel internacional, interactuar con Digital Innovation Hubs (DIHs) europeos, así como otras redes relevantes.
5. **Mapa georreferenciado sobre competencias digitales.** Se mapean los Centros y los servicios que se ofrecen a nivel nacional, macro regional y local. Este mapa es una fuente centralizada de información de acceso público en línea para todo el ecosistema.
6. **Brindar conexión con las principales estrategias públicas de digitalización y competitividad** para poder articular apoyo financiero y de negocios para implementar estas innovaciones.
7. **Brindar formación, así como conexión con los principales centros de formación y capacitación** en temas de transformación digital para poder articular la mejor oferta formativa y de negocios para implementar estas innovaciones digitales.
8. **Ofrecer instalaciones e infraestructura tecnológica para testear productos, servicios e innovaciones** que coadyuven a los procesos de transformación digital de las empresas con el objetivo de acercar sus productos al mercado.
9. **Monitoreo y documentación de los resultados** inducidos por la solución informática en cada empresa usuaria.

SERVICIOS:

a. Asesoría para la implantación de tecnologías:

- Realización de diagnóstico digital empresarial para conocer las necesidades reales de las empresas que se acerquen al CSTD.
- Asimismo, con el diagnóstico digital como insumo, se desarrollará un plan de ad-hoc para cada

empresa atendida. Este establece un plan / hoja de Ruta, que contempla recomendaciones para fortalecer los procesos y capacidades de la empresa, además de una orientación personalizada sobre los servicios y herramientas digitales que la misma deberá implementar.

- Ofrecer conocimientos expertos en materia de transformación digital que proporcionen ideas a las empresas para que sea más competitiva y mejore su modelo empresarial gracias a la utilización de las nuevas tecnologías.
- Identificar las tendencias tecnológicas más disruptivas y asesorar a las empresas en su Transformación Digital, mediante el conocimiento y experiencia de sus socios, conectando a las empresas con el proveedor adecuado a cada situación.

b. Ensayo y experimentación:

- Acceso a infraestructuras para experimentación que permita probar y experimentar una innovación digital de alto potencial para sus productos, procesos o modelos de negocio.
- Disponer y desarrollan bancos de pruebas, prototipos y pruebas de concepto para que las empresas pueden probar la tecnología antes de adquirirla, en un modelo “test before invest”.
- Otros, como escalado industrial o preindustrial, evaluaciones tecnológicas a medida, desarrollo de nuevos productos.

c. Formación para la adquisición de conocimientos básicos para la implementación y posterior gestión de la tecnología.

- Talleres, sesiones de mentoría o cualquier otra metodología de enseñanza para la trasmisión de conocimientos, sobre tecnologías habilitadoras y transformación digital. Formación a medida
- Actividades de atracción y formación de talento para incrementar el nivel de los perfiles profesionales en tecnologías digitales y sus competencias de aplicación.
- Otros como encuestas e informes de necesidades de formación sectoriales, visitas a industrias para demostraciones y casos de uso.

d. Asesoramiento en la búsqueda de financiación para la implementación de la tecnología.

- Servicios de consultoría para apoyar a las mipymes mediante el estudio de las necesidades financieras requeridas para la implementación de la tecnología y la búsqueda de los instrumentos e instituciones adecuados a los que recurrir como fuentes de financiación, pudiendo incluir orientación y apoyo en el desarrollo de la documentación a presentar.
- Asesoría en aplicación a programas y herramientas de financiación públicas y privadas.
- Otros.

e. Apoyo para el acceso a redes y ecosistemas de innovación.

- Servicios para facilitar la transferencia de experiencia y conocimientos especializados entre las regiones, en particular poniendo en contacto a MIPYMES establecidas en una región con Centros establecidos en otras regiones que resulten más idóneos para prestar los servicios pertinentes, incentivar el intercambio de capacidades y conocimiento, iniciativas conjuntas y buenas prácticas.
- Mapa georreferenciado sobre competencias digitales. Se mapean los Centros y los servicios que se ofrecen a nivel nacional, macro regional y local. Este mapa es una fuente centralizada de información de acceso público en línea para todo el ecosistema.

